



# NORMAS DOMA VAQUERA





## ÍNDICE

Artículo 1- PREÁMBULO .....	2
Artículo 2- CONCURSOS.....	2
Artículo 3- LICENCIAS Y GALOPES.....	3
Artículo 4- INSCRIPCIONES .....	4
Artículo 5- LIGA DOMA VAQUERA.....	4
Artículo 6- CAMPEONATO AUTONÓMICO FHCV DOMA VAQUERA.....	5
Artículo 7- REPRISAS .....	6
Artículo 8- JURADO DE CAMPO Y OTROS CARGOS.....	7
Artículo 9- GALA .....	8
Artículo 10- CESIÓN DE IMAGEN .....	8
Artículo 11-RESPONSABILIDADES.....	8
Artículo 12- NORMAS DE CONDUCTA .....	9



## Artículo 1- PREÁMBULO

- 1.1 Todos los concursos realizados en la Comunidad Valenciana se ajustarán los reglamentos de la Real Federación Hípica Española (RFHE); General, Veterinario, Disciplinario y de Doma Vaquera, así como a las normas específicas para la competición de Doma Vaquera de la Federación Hípica de la Comunidad Valenciana (FHCV) 2026 vigentes durante el año 2026 (este documento).
- 1.2 Estas normas tienen por objeto regir las competiciones de Doma Vaquera en la Comunidad Valenciana (tanto la Liga de Doma Vaquera, como el Campeonato de la Comunidad Valenciana).
- 1.3 Por otro lado, estas normas contienen todas las modificaciones aprobadas por la Comisión Técnica de Doma Vaquera de la FHCV y a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente edición, todos los textos relativos a la misma (ediciones precedentes, circulares u otros documentos oficiales) aparecidos con anterioridad quedan derogados.
- 1.4 Los casos que no estén previstos en estas normas, fruto de diferentes circunstancias fortuitas o excepcionales serán tratados de manera individual. Corresponde al Jurado de Campo junto al Delegado Federativo, decidir, siempre deportivamente, observando en lo posible el espíritu de estas normas y del Reglamento General de la RFHE.

## Artículo 2- CONCURSOS

- 2.1 Las sedes de los concursos serán las instalaciones hípicas donde se realice la competición y actuarán como Comité Organizador (en adelante CO). Sin embargo, la comisión técnica de Doma Vaquera podrá autorizar de forma excepcional un comité organizador sin sede fija. Todas las sedes que soliciten concursos autonómicos deberán de cumplir una serie de requisitos mínimos.
- 2.2 Los concursos estarán organizados por cualquier CO, con capacidad para ser responsable de la operativa de un concurso y que cumpla con los requisitos que la FHCV y la RFHE establezcan para la celebración de este tipo de concursos.
- 2.3 El calendario de los concursos será elegido por la comisión técnica de la disciplina antes del inicio de la temporada y publicado en la página web de la FHCV.
- 2.4 Se adjudicará un concurso por sede y tendrá derecho a las ayudas otorgadas por la FHCV, siempre que:
- 2.4.1 Se cumpla el mínimo de participantes establecido, que será de 10 binomios
  - 2.4.2 Se cumplan los plazos que se especifican en las normas para la realización del avance y el posterior envío de resultados.
  - 2.4.3 Recepción del informe del Delegado Federativo, sin que esté presente ninguna incidencia.
  - 2.4.4 Ambulancia obligatoria. Será subvencionado siempre y que se notifiquen los horarios con un mínimo de 72 horas antes del inicio del concurso a la FHCV. Si no se cumple con la notificación la ambulancia seguirá siendo obligatorio el servicio de



ambulancia en el concurso, y tanto la contratación como el gasto corresponderá al comité organizador. De no haber ambulancia no podrá celebrarse el concurso.

2.5 En el caso de que, llegada la fecha próxima a la celebración, éste no se pudiera realizar por causas meteorológicas, causa mayor o causa justificada, el CO comunicará la nueva fecha en la que se podría realizar dicho concurso. La FHCV consultará, comunicará y difundirá dicha situación y la resolución de dicho asunto.

2.6 Ningún miembro de la secretaría técnica o personal oficial puede competir en el mismo concurso que realiza su trabajo como personal oficial o técnico de dicha competición

2.7 Los CO deberán enviar a través del sistema informático, el avance de programa para su aprobación un mes antes del inicio de la competición, y en un plazo máximo de cinco días se autorizará o denegará para su tramitación por la FHCV.

2.8 Es aconsejable que los concursos tengan un mínimo de boxes disponibles, para cubrir las necesidades de los inscritos, la reserva será por orden de inscripción (visualizar públicamente) y hasta acabar las existencias. El CO habilitará para los participantes anillas o postes para el amarre de sus caballos con coste cero. Si no dispone de ello, dispondrá de espacio suficiente para los camiones o remolques donde se amarrarán los caballos.

2.9 Es obligatorio el uso de casco en las pistas de calentamiento y de competición de todos los menores, y aconsejable para el resto de los participantes.

2.10 Es obligatorio el uso de casco en pista de calentamiento y pista de competición de todos los jinetes de promoción, sin excepciones.

2.11 En cuanto a los premios en metálico, queda a disposición del CO el ofrecerlos en los concursos de liga, no siendo necesario. Sin embargo, sí que son obligatorios en el Campeonato de la Comunidad, debiendo de aparecer las cuantías de dichos premios en el Avance de Programa.

## Artículo 3- LICENCIAS Y GALOPES

3.1 Todos los participantes deberán estar en posesión de la licencia federativa del año en curso, bien la Licencia Deportiva Nacional (LDN), o bien, la Licencia Autonómica de Competidor (LAC).

3.2 Todos los participantes deben tener el galope correspondiente según la prueba en la que compitan. En el caso de los jinetes de promoción y de las pruebas AP, no son necesarios, pero si aconsejables:

- Galope 2 – Alevines e infantiles
- Galope 4 – Caballos Jóvenes, juveniles, jóvenes jinetes
- Galope 6 – Intermedia
- Galope 7 – Domados y Gran Premio

3.3 Los caballos deberán contar con la Licencia Anual Caballar emitida por la FHCV.

3.4 El libro de identificación del caballo o pasaporte debe contar con las vacunas puestas al día.



GENERAL CABALLOS	COMPETICIÓN	PROMOCIÓN Y AP
LAC	SI	SI
DOCUMENTACIÓN/PASAPORTE/ LIBRO DE ORIGEN	SI	SI
LIC O TARJETA DE VALIDACIÓN	NO	NO
GALOPES	SI	NO

## Artículo 4- INSCRIPCIONES

- 4.1 El plazo de inscripción está comprendido entre los dieciocho y los siete días naturales anteriores a la fecha fijada en el Avance de Programa para el inicio del concurso.
- 4.2 Toda la documentación necesaria para formalizar la inscripción deberá de tener entrada en la FHCV, o en su caso al CO correspondiente, en el período comprendido entre el día de la apertura de la fecha de la inscripción y veinticuatro horas previas al cierre de esta.
- 4.3 El precio de la inscripción es de 30€ por salida a pista, excepto el Campeonato de la Comunidad, cuyo precio será publicado en el avance de programa.
- 4.4 Las inscripciones serán abonadas en la FHCV. El abono se podrá realizar desde la apertura de las inscripciones y el cierre de estas.
- 4.5 El listado de participantes deberá de estar publicado como mínimo 48 horas antes del comienzo del concurso

## Artículo 5- LIGA DOMA VAQUERA

5.1 La competición constará de una serie de concursos clasificatorios que se disputarán a lo largo de toda la temporada Y UNA FINAL que podrá coincidir o no con la celebración del Campeonato de la Comunidad Valenciana. Los concursos puntuables para esta competición estarán especificados en el calendario de doma vaquera de la FHCV del 2026 antes del comienzo de la primera prueba, siendo obligado para optar a la clasificación final el participar en al menos DOS de los concursos celebrados más la FINAL.

### 5.2 Participantes

5.2.1 Para optar a la Liga FHCV todos los participantes deberán estar en posesión de la licencia federativa del año en curso (licencia deportiva nacional o licencia autonómica de competidor, emitida por la FHCV) así como del galope correspondiente a su categoría (ver sección 3).

5.2.2 En caso de tener licencia federativa expedida por otra comunidad autónoma con la que no haya ningún acuerdo al respecto, los jinetes podrán participar en las pruebas, pero sin optar a la clasificación de dicha prueba.

### 5.3 Sistema de Puntos



5.3.1 Los participantes que reúnan las condiciones para optar a LA LIGA FHCV sumarán los puntos obtenidos en los concursos clasificatorios y la final según la siguiente tabla:

1º clasificado	10 puntos
2º clasificado	8 puntos
3º clasificado	6 puntos
4º clasificado	4 puntos
5º clasificado y siguientes	1 punto

5.3.2 En caso de empate a puntos entre dos jinetes/amazonas se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la jornada final de La Liga

## Artículo 6- CAMPEONATO AUTONÓMICO FHCV DOMA VAQUERA

6.1 Condiciones de participación: Será condición indispensable para poder participar en el Campeonato de Doma Vaquera de la Comunidad Valenciana, para el año 2026 cumplir con los siguientes requisitos:

6.1.1 En el caso del jinete, estar en posesión de la licencia autonómica o nacional de competidor. En el caso del caballo, será necesario tener el LAC y el LIC (o TVD), expedida por la FHCV. Además, será necesario presentar el pasaporte del caballo con las vacunas en regla.

6.1.2 Aceptar las condiciones que figuren en el avance de programa.

6.1.3 Un binomio no podrá participar en una prueba inferior a la que haya participado con anterioridad. Un caballo podrá salir a pista con diferente jinete máximo dos veces, o tres en el caso de las pruebas AP y promoción.

6.1.4 Se celebrará la final del Campeonato en la categoría correspondiente cuando haya un mínimo de tres (3) deportistas participantes. **En caso de no haber un mínimo de tres (3) participantes no habrá imposición de medallas ni se proclamará campeón.**

6.1.5 La clasificación será por binomio jinete/caballo.

6.1.6 La participación en el Campeonato de la Comunidad es independiente de la participación en la Liga, no siendo necesario el haber hecho ningún concurso con anterioridad para poder participar.

Por otro lado, será indispensable participar en el Campeonato de la Comunidad para poder optar a las ayudas que la FHCV otorga a los participantes en el Campeonato de España.

6.2 Clasificación

6.2.1 En ningún caso se podrá otorgar más de una medalla a un mismo jinete/amazona en la misma prueba.

6.2.2 Será proclamado campeón de la Comunidad, en cada categoría, el jinete/amazona que, estando clasificado para optar a medalla, obtenga más puntuación en el Campeonato.



6.2.3 Los participantes de las pruebas de Promoción y AP no optan a medalla.

6.2.4 La final del Campeonato de Doma Vaquera de la Comunidad se celebrará antes del Campeonato de España de Doma Vaquera.

6.2.5 Los galopes requeridos según los niveles de competición para los participantes en el Campeonato Autonómico serán los mismos que en el resto de los concursos.

## Artículo 7- REPRISES

7.1 Las reprises que se seguirán en los concursos (tanto liga autonómica como Campeonato de la Comunidad) serán las recogidas en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	EDAD (jinete/amazona)	EDAD (caballo)	GALOPE	REPRISE Localizar
AP	Hasta 12 años	7 o + AÑOS	NO	FHCV
PROMOCIÓN 1	Todas las edades	7 o + AÑOS	NO	FHCV
PROMOCIÓN 2	Todas las edades	7 o + AÑOS	NO	FHCV
ALEVIN	9 - 12 AÑOS	7 o + AÑOS	2	RFHE
INFANTIL	12 - 14 AÑOS	7 o + AÑOS	2	RFHE
JUVENIL 0	14 - 18 AÑOS	7 o + AÑOS	4	RFHE
JUVENIL *	14 - 18 AÑOS	7 o + AÑOS	4	RFHE
JÓVENES JINETES	18 - 21 AÑOS	7 o + AÑOS	4	RFHE
CJ 4 AÑOS	16 o + AÑOS	4 AÑOS	4	RFHE
CJ 5 AÑOS	16 o + AÑOS	5 AÑOS	4	RFHE
CJ 6 AÑOS	16 o + AÑOS	6 AÑOS	4	RFHE
INTERMEDIA	16 o + AÑOS	7 o + AÑOS	6	RFHE
DOMADOS	16 o + AÑOS	7 o + AÑOS	7	RFHE
GRAN PREMIO	16 o + AÑOS	7 o + AÑOS	7	RFHE

7.2 En las pruebas de Promoción 1 y de Promoción 2, habrá una clasificación para cada una de ellas.



- 7.3 En las pruebas de AP excepcionalmente, se permite que los jinetes compitan usando vaqueros, camisa blanca y botas no vaqueras, pudiendo llevar traje de corto si lo desean. Se permiten monturas inglesas siempre y cuando se use zalea, siendo la cabezada y los hierros, obligatoriamente vaqueros. Las riendas pueden cogerse con una mano o con dos.
- 7.4 En el Campeonato de la Comunidad, la reprise de mayor categoría será la de Domados.

## Artículo 8- JURADO DE CAMPO Y OTROS CARGOS

- 8.1 Tanto en los concursos de Liga como en el Campeonato de la Comunidad, el jurado de Campo estará compuesto por 3 jueces y se contará también con la presencia de un Delegado Federativo, que sea juez. Será de carácter obligatorio que al menos dos jueces del Jurado de Campo tengan la licencia expedida por la FHCV. El Campeonato de la Comunidad contará con un Comisario.
- 8.2 En caso de que no fuera posible disponer de tres jueces, se podrá realizar el concurso solamente con dos. En este caso, uno de ellos al menos, deberá tener licencia expedida por la FHCV y actuará además como presidente del jurado. El que el jurado de campo esté formado solamente por dos jueces debe obedecer a circunstancias justificadas, siendo aconsejable el que haya tres.
- 8.3 A los jueces y al Delegado Federativo los propondrá el CO, pero los autorizará siempre la FHCV antes de la aprobación del avance de programa.
- 8.4 La retribución económica para cada uno de los cargos anteriores será la siguiente.

CARGOS	CDA
Presidente del jurado	125,00 €
Vocal	100,00 €
Comisario FHCV	125,00 €
Delegado FHCV	125,00 €
Comisario	100,00 €

- 8.5 Estas cantidades se percibirán por día de concurso. Aparte, el precio por kilómetro se pagará a 0,26€ más peajes si los hubiera. Cuando las comidas (almuerzo o cena) no sean ofrecidas por el C.O. la cantidad a percibir por lo oficiales será de 25€.
- 8.6 Los jinetes que a su vez sean jueces, y tengan licencia de juez, deberán decidir a principio de temporada qué figura van a adoptar. Su primera participación en los concursos de doma vaquera determinará si durante la temporada 2026 será competidor o juez, no pudiendo cambiar de figura hasta final de temporada. Es decir, si en el primer concurso soy juez ya no podré competir de forma oficial en ninguno de los concursos autorizados por la FHCV ni siquiera en el propio Campeonato de la Comunidad.



## Artículo 9- GALA

9.1 En la Gala del Deporte Hípico de cada año, según la fecha designada por la FHCV, se hará mención y entrega de diplomas a todos aquellos jinetes/amazonas que hayan obtenido medallas en Campeonatos Nacionales e Internacionales, y a los tres primeros clasificados en el Campeonato de la Comunidad Valenciana.

## Artículo 10- CESIÓN DE IMAGEN

10.1 Por el simple hecho de participar en el concurso, el jinete o amazona asume la cesión de sus derechos de imagen a la organización, en el caso de menores, los tutores asumen esta cesión con la formalización de la matrícula. Los fines de esta cesión de imagen pueden ser promocionales del evento, anuncios, grabación de reportajes, fotografías y demás contenido audiovisual.

## Artículo 11-RESPONSABILIDADES

11.1 Todos los participantes, por el hecho de su inscripción aceptan las condiciones del programa y relevan al C.O. de toda responsabilidad por accidente o enfermedades de cualquier índole que pueda sufrir el mismo u otra persona o caballo durante la prueba o fuera de ella.

11.2 Todos los participantes eximen al Comité Organizador de cualquier responsabilidad derivada de su participación o estancia.

11.3 Los propietarios y jinetes de los caballos alojados en boxes o camiones son los únicos responsables de su ubicación, comportamiento de los caballos, vigilancia, custodia y de los posibles daños a instalaciones, animales y/o personas que pudieran causar, del mismo modo serán los propietarios los únicos responsables de la guardia y custodia de su material. Son ellos responsables de su cuidado y atención constante, no pudiendo en ningún caso delegar o traspasar este deber y obligación al Comité Organizador con motivo del concurso.

11.4 El comité Organizador del concurso no se hace responsable de los daños que pudiera sufrir los animales, más allá del deber básico y general de la guarda del centro, así como de los que pudiera sufrir entre sí u ocasiones y/o recibir de las personas durante toda su estancia en el centro en el que tiene lugar el concurso.

11.5 El comité organizador y todas las personas que trabajan directa o indirectamente para el mismo, no serán responsables de cualquier daño material o físico, accidente o enfermedad que pueda ocurrir a los propietarios, inquilinos, competidores, caballos, mozos de cuadra, en ninguna circunstancia dentro o fuera, antes, durante o después de la competición.

11.6 El comité organizador no será responsable de los daños a vehículos, monturas, establos y otros bienes (incluidos el robo, hurto o pérdida de estos)



## Artículo 12- NORMAS DE CONDUCTA

- 12.1 Las puertas de las pistas de entrenamiento permanecerán siempre abiertas.
- 12.2 Las puertas de las pistas de competición pueden estar abiertas o cerradas, será a criterio de cada comité organizador, pero la decisión que se tome al inicio de la competición será aplicada durante todo el día, sin que nadie pueda alterarla. Si alguna persona lo altera ese binomio quedará eliminado de la competición.
- 12.3 En caso de que se produzcan conductas antideportivas se aplicará el reglamento.
- 12.4 No sólo el jinete/amazona y caballo deben de presentarse limpios y aseados a la competición, las equipaciones del caballo también deben de estar aseadas.
- 12.5 Por razones de seguridad, el público debe estar separado y lejos de las áreas donde entrenan los caballos.
- 12.6 No se podrá comer, ni beber alcohol, en la pista de competición y calentamiento, o sus alrededores montando mesas y sillas.
- 12.7 Las vendas y protectores se le quitaran al caballo fuera de la pista de calentamiento para evitar posibles accidentes.
- 12.8 Dentro de la pista de calentamiento no habrá ninguna persona pie a tierra, y los que estén alrededor de la pista en contacto con los caballos deberán de estar en posesión de la licencia federativa, para evitar posibles accidentes.
- 12.9 No podrá haber concursos perros sueltos. Y los que se lleven atados que no molesten a la competición.
- 12.10 Las secretarías técnicas de los concursos deben de regirse a los reglamentos de la disciplina.
- 12.11 Queda completamente prohibido dirigirse a los jueces en las pruebas, para no interrumpir las mismas. Las posibles reclamaciones tienen su procedimiento reglamentario.
- 12.12 Si algún participante una vez realizado el orden de salida, toma la decisión de no presentarse a la prueba, debe comunicarlo al presidente del Jurado, C.O. o delegado Técnico si lo hubiere y a la Secretaría Técnica.
- 12.13 Las pistas de calentamiento se abrirán una hora antes del inicio de la competición. Si algún jinete necesitara calentar con antelación solicitara la autorización pertinente.
- 12.14 NO está permitido:
- 12.14.1 Uso excesivo de espuelas, abuso con la fusta, uso cruel de las riendas, tirones repetidos en la boca del caballo, pegarle al caballo con la mano.
  - 12.14.2 Métodos de entrenamiento que son excesivos, galopar sin interrupción por más de un tiempo razonable. Entrenar caballos que están claramente exhaustos.
  - 12.14.3 Métodos de entrenamiento que son crueles.
  - 12.14.4 Jinetes que no muestran respeto alguno por otros caballos y jinetes en las pistas de entrenamiento, y crean situaciones peligrosas al actuar de este modo.



- 12.14.5 No se permite el trabajo de la mano (pie a tierra) en la pista de calentamiento.
- 12.14.6 Presentarse, montar o caminar en la pista de competición sin autorización.
- 12.14.7 Uso de embocaduras prohibidas.
- 12.14.8 NO está permitido todo lo que NO está permitido en los reglamentos de la RFHE.